UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 571 -2012-UNSCH-CU

Ayacucho, 20 AGO. 2012

Vista la documentación sobre ratificación de convenio con la Academia Nacional de Ciencias; y

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga es persona jurídica de derecho público interno, con autonomía académica, económica, administrativa y normativa. Son fines de la universidad, entre otros, formar integralmente al hombre, humanística, científica y profesionalmente y promover y realizar investigación en los campos de las humanidades, la ciencia y la tecnología;

Que, la Academia Nacional de Ciencias es una asociación civil sin fines de lucro, sometida a las leyes de la república del Perú. Fue fundada por distinguidos científicos peruanos para promocionar la investigación científica y la difusión del conocimiento científico;

Que, bajo estas premisas, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y la Academia Nacional de Ciencias suscribieron un convenio con el fin de unir esfuerzos, recursos físicos y académicos para impulsar la metodología de la enseñanza, la investigación y otras actividades que conduzcan al fortalecimiento, desarrollo y consolidación institucional en diferentes campos; el mismo que debe ser ratificado mediante acto resolutivo;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32°, inciso k) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 127°, inciso r) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 14 de agosto de 2012;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo Único.- RATIFICAR la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y la Academia Nacional de Ciencias, cuyo documento forma parte de los antecedentes de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Mg. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. ALEJANDRO BERNEDO NAVARRO
Secretario General

JABN/oegj